

Asisten

UPN

D^a M^a José Lasterra Echeverría
D. José Antonio Aguirre Menaut
D^a Susana Aguirre Iriso

PP

D. Juan José Resano Porrás
D. Aquilino Jiménez Pascual

PSN

D^a Irene Jiménez Iribarren
D. Carlos Alcuaz Monente
D^a Raquel Uzqueda Pascual
D^a Asun Zabalza Montesinos

AIC

D. Juan Pablo Serrano Orte
(No Adscrito)
D. Fermín Arana Monente

Excusa su asistencia

Ninguno

Secretaria

Ana Iribarren Pérez.

En la villa de Caparroso a **veintinueve** de **abril** del año dos mil catorce, siendo las 20:00 horas, en el salón de sesiones, y previa citación realizada al efecto en forma reglamentaria, se reúne el Ayuntamiento de Caparroso bajo la Presidencia de la sra. Alcaldesa, D^a M^a José Lasterra Echeverría, con la asistencia de los Concejales relacionados al margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria del pleno de la corporación, conforme al orden del día remitido con la convocatoria, y asistidos de mí, la secretaria.

Abierta la sesión por la presidencia, se procede a la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobación, si procede, de las actas de las tres últimas sesiones celebradas por el Pleno, de fechas:

- 1º.1- Acta Sesión ordinaria de fecha 27 de febrero de 2014
- 1º.2- Acta Sesión extraordinaria de fecha 3 de abril de 2014.
- 1º.3- Acta Sesión extraordinaria de fecha 16 de abril de 2014

Conforme a lo previsto en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la sesión comienza preguntando la Presidenta si algún miembro de la corporación tiene alguna observación al acta de la sesión anterior, en este caso a las actas de las tres últimas sesiones, la ordinaria de 27 de febrero de 2014 y las extraordinarias de 3 de abril de 2014 y de 16 de abril de 2014, cuyos borradores se han remitido a los concejales junto con la notificación de la convocatoria a la presente sesión.

Juan Pablo Serrano dice que cree que en el acta de la sesión de 27 de febrero de 2014, en el punto en que el sr. Araiz tiene que entregar la declaración de renta, tiene que ser de la unidad familiar. Dice que en el acta pone solicitarle al señor solo y que hay que traer los ingresos de la unidad familiar, como él así lo dijo.

Se abre un pequeño debate en el que interviene Irene Jimenez diciendo que tiene anotado que ella habló de que se pidiera la última declaración del I.R.P.F.

El sr. Resano dice que su opinión es que se controle los ingresos del jubilado, no de la unidad.

La secretaria manifiesta que en este punto se trata solo de valorar si el acta refleja o no lo que se dijo, no se ha de tratar al fondo del asunto.

Finalmente parece que el sr. Serrano con lo que no está conforme es en que no se refleje en el debate del asunto, que él dijo que se debía presentar la declaración de la Renta con los ingresos de la unidad familiar.

Finalmente la secretaria manifiesta que dado que realiza las actas escuchando la grabación de las mismas, cree que lo hará reflejado tal y como se dijo, pero que no obstante lo comprobará visionando de nuevo el DVD y que en el caso de que el Sr. Serrano así lo dijera, lo corregirá.

Fermín Arana manifiesta que él cree en la sesión del 16 de abril de 2014 se realizaron tres votaciones y no dos como refleja el acta y pide que la secretaria revise el video para comprobarlo y si está en lo cierto, se corrija el acta.

La secretaria opina lo mismo que en el caso anterior, que en principio ella considera que el acta refleja lo que sucedió en el pleno, pero que también volverá a visionar el DVD y si el sr. Arana está en lo cierto, lo corregirá.

No habiendo mas observaciones a ninguna de las tres actas, se efectúan las correspondientes votaciones para la aprobación de cada acta, resultando de las mismas que se ACUERDA:

Primero.- Aprobar el acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 27 de febrero de 2014 por mayoría, con diez votos a favor y una abstención del sr. Arana.

Segundo.- Aprobar el acta correspondiente a la sesión extraordinaria de fecha 3 de abril de 2014 por mayoría, con diez votos a favor y una abstención del sr. Serrano.

Tercero.- Aprobar por unanimidad el acta correspondiente a la sesión extraordinaria de fecha 16 de abril de 2014.

Cuarto.- Proceder, conforme al 323 de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción de las actas aprobadas en el Libro de Actas de las Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Caparros, formalizándolas en la manera que se indica en el párrafo último del punto 1 de dicho precepto.

Quinto.- Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra, dando cumplimiento también de este modo al artículo 31 y siguientes del Decreto Foral 279/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, en materia de impugnación de los actos y acuerdos de las Entidades Locales.

SEGUNDO.- Aprobación de acuerdo con los trabajadores laborales sobre jubilaciones.

La sra. alcaldesa expone el punto, dando lectura a la propuesta de acuerdo que ha formulado, manifestando que su parecer es acceder a esta petición de los trabajadores.

Irene Jiménez manifiesta que por su parte no hay ningún inconveniente en aceptar y firmar este acuerdo y que cuando sea legal y posible, se lleve a efecto.

Juan Pablo Serrano opina que él no le va a imponer una carga a futuras corporaciones. Que el día que toque, que lo decida el que le corresponda en ese momento.

El sr. Resano manifiesta que él está a favor.

Se realiza la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando aprobada por mayoría absoluta con los siguientes votos:

- Votos a favor, Diez: Tres de UPN (M^a José Lasterra, Jose Antonio Aguirre y Susana Aguirre), Cuatro del PSN (Irene Jiménez, Carlos Alcuaz, Raquel Uzqueda y Asun Zabalza), Dos, del PP (Juan José Resano Porras y Aquilino Jiménez Pascual) y Uno de Fermín Arana.
- Votos en contra: Ninguno.
- Abstenciones: Una, de Juan Pablo Serrano de AIC.

Por lo que se ACUERDA por mayoría absoluta:

Vista la propuesta de acuerdo del representante de los trabajadores laborales de este Ayuntamiento, en unión del resto de trabajadores laborales fijos, relativa a las jubilaciones de los trabajadores, se **ACUERDA**:

Primero.- Aprobar el acuerdo propuesto relativo a la jubilación del personal laboral, cuyo texto es el siguiente:

El personal laboral del Ayuntamiento de Caparroso podrá prejubilarse en el momento en que sea posible y legal la jubilación anticipada, así como la jornada parcial y el contrato de relevo y tendrá derecho a acceder a cualquiera de estas jubilaciones, siempre que cumpla con los requisitos legales para acceder a las mismas.

El Ayuntamiento dará los pasos necesarios para aplicarlo entre su personal.

Los trabajadores laborales fijos podrán suscribir el contrato de jubilación parcial previsto en el artículo 12.6 del Estatuto de los Trabajadores (en la redacción establecida por Ley 12/2001), de 9 de julio, y disposiciones reglamentarias que lo desarrollen, cuya aceptación será obligatoria para la Administración a la que se encuentra adscrito.

El presente acuerdo será de aplicación para los empleados del Ayuntamiento contratados en régimen laboral, bien sean personal laboral fijo ó indefinido.

No será de aplicación a las personas que sean contratadas en el programa de Empleo Social Protegido, Empleo Directo Activo, Renta de Inclusión Social o similares, ni a aquellas personas contratadas para obras o servicios de interés general en colaboración con el Servicio Navarro de Empleo.

Segundo.- Reflejar el presente acuerdo en documento administrativo que será suscrito por las dos partes.

TERCERO.- Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Ayudas Financieras para el Fomento del Empleo.

Lee la sra. Alcaldesa la exposición de motivos de la propuesta de acuerdo que ha presentado al pleno.

Manifiesta que el resto del condicionado ya lo tienen a la vista en la propuesta y recuerda que este condicionado se trabajó en una reunión por parte de los concejales, que por cierto fue muy agradable, en la que todos los asistentes colaboraron en conjunto y concluye diciendo que si alguien tiene algo que objetar o que cambiar, lo puede decir así.

Irene Jiménez interviene acto seguido diciendo que como dice la alcaldesa, le consta que después de una reunión larga y de duro trabajo, se pudo llegar a un consenso y a elaborar la mejor ordenanza posible, en este caso para la ayuda y fomento del empleo. Así que por su parte, nada que decir. Tan solo que como todas las ordenanzas, si se ve que cojea en algo o que hay que modificarla, se puede modificar en el futuro y que ojala que lo siguiente que tenga que hacer la corporación sea modificar la partida presupuestaria prevista, porque se haya quedado pequeña porque haya tenido mucho éxito.

Juan Pablo Serrano manifiesta que, siempre que se pasen por pleno la resolución de las solicitudes, él está de acuerdo.

La alcaldesa le dice que así va a ser.

Se realiza la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando aprobada por mayoría absoluta con los siguientes votos:

- Votos a favor, Diez: Tres de UPN (M^a José Lasterra, Jose Antonio Aguirre y Susana Aguirre), Tres del PSN (Irene Jiménez, Carlos Alcuaz y Asun Zabalza), Dos, del PP (Juan José Resano Porras y Aquilino Jiménez Pascual), Uno de Juan Pablo Serrano de AIC y Uno de Fermín Arana.
- Votos en contra: Ninguno.
- Abstenciones: Una, de Raquel Uzqueda del PSN.

Por lo que se ACUERDA por mayoría absoluta:

El Ayuntamiento de Caparroso, ante la situación de crisis económica y la elevada tasa de desempleo actual, desea activar la economía local, fomentar el espíritu de empresa e impulsar y favorecer el empleo y autoempleo.

Por ello, el borrador de Ordenanza que se presenta para su aprobación inicial tiene por objeto el fomento de la creación de empresas, mediante la concesión de ayudas para aquellas que se establezcan en Caparroso, y crear una línea de apoyo para la generación de empleo en la localidad.

Se pretende, con financiación íntegramente municipal, fomentar la contratación, así como favorecer la inserción del colectivo de personas desempleadas residentes en el municipio de Caparroso, tanto a jornada completa, como a tiempo parcial, estableciendo ayudas económicas destinadas a apoyar su contratación.

Para ello, una de las medidas a adoptar es la creación de una serie de ayudas financieras, cuya concesión se regula en la presente ordenanza en los siguientes tres epígrafes:

EPÍGRAFE I.- AYUDAS FINANCIERAS A LA CREACIÓN DE EMPLEO

EPÍGRAFE II.- AYUDAS FINANCIERAS A LA CREACIÓN DE NUEVAS EMPRESAS

EPÍGRAFE III.- AYUDAS FINANCIERAS AL ALQUILER DE NAVES O LOCALES COMERCIALES

Visto que la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, en su capítulo IV del Título V, arts. 221 a 223, regula el Fomento y la concesión de ayudas, estableciendo entre otros los siguientes requisitos en su concesión: Deberán ajustarse a los principios de publicidad, igualdad de trato y congruencia entre los medios y fines que la Justifiquen. Las subvenciones se destinarán al fin para el que fueron otorgadas y con sujeción a las condiciones que se hubiesen establecido. La Administración local está facultada para comprobar en todo momento el cumplimiento de lo dispuesto en el número anterior. No podrán otorgarse auxilios económicos, directa o indirectamente, a particulares o Entidades sujetos a tributación de la respectiva Hacienda local, en cuanto supongan exenciones fiscales no previstas en la ley, compensaciones o aminoraciones de deudas contraídas con aquélla. Tampoco podrán concederse auxilios económicos a los particulares o Entidades que se hallen incurso en procedimiento de cobro por vía de apremio por deudas contraídas con la Entidad local.

Considerando las prescripciones establecidas en los artículos 325 y 326 de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de las Ayudas Financieras para el Fomento del Empleo, de conformidad con la propuesta obrante en el expediente, debidamente diligenciada.

Segundo.- Someter, conforme lo previsto en el artículo 325.1.b) de la mencionada Ley Foral, el presente acuerdo a información pública, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo mínimo de treinta días, al objeto de que los vecinos e interesados legítimos puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Tercero.- Indicar que el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que durante el trámite de exposición pública señalado en el punto anterior no se formulen reclamaciones reparos u observaciones, produciéndose la entrada en vigor de la ordenanza al día siguiente de la publicación del texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de Navarra, tras la aprobación definitiva.

CUARTO.- Adjudicación del contrato de Asistencia denominado: "Asistencia Técnica para el Funcionamiento de la Casa de Cultura de Caparroso.

Explica la alcaldesa en resumen el procedimiento seguido en la licitación de este contrato y las distintas actuaciones realizadas por la mesa de contratación consistentes en la apertura de documentación, calificación, valoración y puntuación de las ofertas, estando el mismo basado fundamentalmente en la opinión y el informe de la Técnica de la mesa Yolanda Osés, del Gobierno de Navarra.

Irene Jiménez le solicita que explique un poco cómo fue el procedimiento, por lo que la sra. Alcaldesa relata el proceso con mayor detalle diciendo que los miembros de la mesa fueron ella misma, Juan José Resano, la secretaria, la interventora y la técnica del Gobierno. Que se presentaron dos ofertas. Se abrió en primer lugar el sobre nº 1 y se requirió a los dos licitadores que subsanaran la documentación. Los dos lo hicieron y se valoró la misma y bajo el criterio fundamentalmente de la técnica de la mesa, se desestimó la oferta del sr. Ramos, porque no cumplía en un porcentaje altísimo los requisitos de tareas que se solicitaban. Posteriormente se valoró y puntuó los sobres 2 y 3 de la otra oferta, que era la de Fran Aguirre.

Puntualiza el sr. Resano que el sobre 3 de oferta económica se abrió un día diferente.

Manifiesta la alcaldesa que efectivamente, el sobre de la oferta económica se abrió el día 16, previo anuncio en el portal y aviso a todos, puesto que es un acto público.

Juan Pablo Serrano dice que según ha dicho la alcaldesa el rechazado no cumplía, aparentemente.

Contesta la alcaldesa que se habrá expresado mal, que lo cierto es que no cumplía las condiciones.

Continúa el sr. Serrano diciendo que a él le parece que el Ayuntamiento debería gestionar directamente la Casa de Cultura. Que dice la alcaldía que se va a ahorrar bastante haciéndolo como se ha hecho, pero que eso habrá que verlo. Que ya veremos si se ahorra o no. Que a él le parece que la cantidad de 22.500 euros al semestre es exagerada. Así lo han aprobado, y ya está hecho. Pero considera que saldría muchísimo mas barato creando un puesto de trabajo por el Ayuntamiento, a exposición pública y llevándolo directamente el Ayuntamiento.

Contesta la alcaldía diciendo que ya se acordó la manera de realizar esta gestión.

El sr. Serrano dice que igual era porque se quería meter a quien se quería.

Dice la sra. Alcaldesa que le puede asegurar que Fran cumplía absolutamente todos los requisitos y que si no le sirve su explicación, Juan José le puede dar cualquier tipo de detalle que desee.

Respecto al importe del contrato la sra. Alcaldesa manifiesta que la cantidad se obtuvo del coste que suponían los trabajadores para Serdepor y que ése es el coste. Y que los datos económicos detallados los facilita la empresa cada año en su liquidación y de ahí se han obtenido.

Juan Pablo Serrano no cree que ese fuera el coste de los trabajadores.

Dice la alcaldesa que hay que tener en cuenta que esta cantidad incluye el sueldo, la seguridad social, la limpieza..

A Juan Pablo Serrano le sigue pareciendo una aberración un coste de 45.000 euros al año en los tiempos que estamos y que la gente lo tiene que saber. Que este coste es de un nivel A y que igual eso no lo gana ni la sra. Secretaria.

Dice la Alcaldesa que por supuesto que se tiene que saber, que es totalmente público el procedimiento.

Le reitera la sra. alcaldesa que en ese dinero entra la seguridad social, el sueldo, la limpieza y todas las tareas que ha de realizar para la gestión total de la casa de cultura. Y que también supuestamente va a contratar a otra persona para que le eche una mano y que todo eso está contemplado en la contrata. Y que no sería tan goloso cuando no ha habido tantos solicitantes.

Juan Pablo dice que no dice que sea o no goloso y que no está criticando a la persona concreta que lo ha estado llevando. E insiste en que este dinero le parece una aberración y que Serdepor no le pagaba ese dinero a este señor. Que se podía haber creado la plaza y por mucho menos dinero tendríamos a alguien que llevara la casa de cultura y que ahorraríamos dinero.

Dice la alcaldesa que ella no comparte en absoluto la opinión del sr. Serrano, que a ella le parece que la cantidad establecida es correctísima para la cantidad de tareas que tiene que hacer, incluso diría que es escasa y que en el pliego están recogidas la gran cantidad de tareas que tiene que realizar por ese dinero.

Juan José Resano interviene diciendo que lo que Juan Pablo ha expuesto, procedía antes, pero que ahora no, una vez que ya se ha aprobado por el pleno el procedimiento, el sueldo y ahora que ya está todo aprobado, decir que el sueldo es alto o bajo, puede haber quien lo interprete mal. Cree que no es éste el momento de hacer esas valoraciones.

Dice Juan Pablo que ya votó en contra en su día y que quería que lo llevara el Ayuntamiento.

En este momento hace la sra. Alcaldesa un inciso para decir, que se le ha olvidado decirlo antes, y es que en la propuesta de Fran se presentó el curriculum de una familiar directa del concejal José Antonio Aguirre y que aunque lo hemos consultado y no estaría incurso en causa de abstención, porque se trata de una empresa, ella lo ha hablado con Jose Antonio y éste, por ética, prefiere abstenerse, por lo que le pide que salga antes de la votación.

José Antonio Aguirre sale de la sala, manifestado que esa es su voluntad.

Se realiza la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando aprobada por mayoría con los siguientes votos:

- Votos a favor, Cinco: Dos de UPN (M^a José Lasterra, y Susana Aguirre), Dos, del PP (Juan José Resano Porrás y Aquilino Jiménez Pascual) y Uno de Fermín Arana.
- Votos en contra: Uno, de Juan Pablo Serrano de AIC.
- Abstenciones: Cuatro del PSN (Irene Jiménez, Carlos Alcuaz, Raquel Uzqueda y Asun Zabalza).

Tras la votación el sr. Resano pregunta a la secretaria si la propuesta de la Mesa de contratación es vinculante y si en ese caso no sobraría el acuerdo del pleno.

Informa la secretaria de que el órgano de contratación (Pleno o alcaldía) es quien adjudica los contratos. Que la mesa no adjudica; Valora, califica, puntúa y realiza la propuesta de adjudicación y que el órgano de contratación se puede separar de esa propuesta en el caso de que entienda que la misma infringe el ordenamiento jurídico.

Por lo que se ACUERDA por mayoría:

Examinado el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de Asistencia Técnica para el Funcionamiento de la Casa de Cultura de Caparroso, se han tenido en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El expediente de contratación se inicia mediante acuerdo de 27-02-2014 del pleno de este Ayuntamiento de Caparroso, como órgano de contratación, aprobando el expediente de contratación, la aprobación del gasto, que se financiará con cargo a la partida 1-4512-22711 en el vigente presupuesto para 2014, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de condiciones técnicas que han de regir los aspectos jurídicos, administrativos, económicos y técnicos de la contratación de la asistencia señalada, la composición de la Mesa de Contratación y fijando el procedimiento abierto inferior al umbral comunitario como forma de adjudicación.

Segundo.- Habiéndose insertado el oportuno anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se recibieron en tiempo y forma dos ofertas, correspondientes a los licitadores: 1º.- Francisco Javier Ramos Cizurre y 2º.- D. Francisco Aguirre Ardanaz.

Tercero.- Según consta en las actas y documentos elaborados por la Mesa de contratación, se procede a la apertura, examen y calificación en primer lugar del sobre nº 1 de documentación administrativa, fruto del cual, una vez aportada la documentación requerida subsanar a los dos licitadores, se acuerda por la Mesa admitir al licitador Don Francisco Aguirre Ardanaz, e inadmitir al licitador Don Francisco Javier Ramos Cizurre, por considerar la mesa por unanimidad, que no se ha acreditado por él los niveles de solvencia técnica y profesional exigidos en el pliego de cláusulas administrativas.

En concreto, se considera que el licitador inadmitido acredita su aptitud para la realización de tareas relacionadas con la actividad audiovisual (cine), pero que no queda suficientemente acreditada la realización de trabajos fundamentales del contrato consistentes en: Programación y organización de actividades culturales, Técnico de sala, taquilla y portería.

Dado que se exigía un nivel de solvencia consistente en haber realizado trabajos que incluyeran las prestaciones fundamentales del contrato, la Mesa acordó inadmitir esta propuesta y así le fue notificado al licitador inadmitido.

Cuarto.- Posteriormente se estudia, valora y puntúa la documentación contenida en el sobre nº 2 de propuesta técnica. La puntuación técnica otorgada se ha basado en el informe técnico emitido por la técnica de la Mesa, D^a Yolanda Oses Pérez, que se ha unido al acta de valoración como Anexo I.

Quinto.- Una vez valorada y puntuada esta propuesta técnica, se procede a la apertura de la oferta económica en acto público que se celebró el día 16 de abril de 2014, a las 09,00 horas.

Sexto.- Tras el estudio y las operaciones de puntuación de las ofertas, cuyas fechas y actuaciones constan en el expediente, y tras haber aportado el licitador la documentación previa establecida en el punto 11.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas, la Mesa de Contratación ha efectuado su propuesta de adjudicación al Pleno a favor de la propuesta presentada por **Don Francisco Aguirre Ardanaz**, en la cantidad de 22.500,00 euros al semestre, IVA incluido, conforme a la siguiente puntuación:

EMPRESA	Programación y organización	Técnico sala y mantenimiento	Atención al público	Limpieza	Oferta económica	Suma Total
	15	15	5	5	60	100,00

Francisco Aguirre Ardanaz	13,00 p	13,00 p	3,50 p	3,50 p	60,00 p	93,00 p

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- En virtud del contenido del punto 12)1. del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen esta adjudicación, que dice que la adjudicación por el órgano de contratación se producirá a la proposición que contenga la oferta, admisible, que haya obtenido la mayor puntuación según los criterios expuestos en el Pliego.

Segundo.- Consta en el expediente y sirve de base técnica a este acuerdo de adjudicación, al igual que ha servido a la Mesa para otorgar las puntuaciones, el informe técnico emitido por la por la técnica de la Mesa, D^a Yolanda Osés Pérez.

Tercero.- Conforme al artículo 92 y siguientes de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de contratos públicos, procede que el órgano de contratación efectúe la adjudicación del contrato, por lo que

SE ACUERDA:

Primero.- Adjudicar el contrato de Asistencia Técnica para el Funcionamiento de la Casa de Cultura de Caparros, a **Don Francisco Aguirre Ardanaz**, por un importe de 22.500,00 euros, I.V.A. incluido, al semestre, conforme a la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación.

Segundo.- Indicar al adjudicatario, que conforme a la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas, con carácter previo a la formalización del contrato, deberá aportar a este Ayuntamiento los siguientes documentos:

1. Justificante de haber consignado a favor del Ayuntamiento de Caparros la garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato por importe del 4 % del precio de adjudicación
2. Póliza de seguro y documentación que acredite el pago de la prima del seguro por la cuantía y riesgo establecido en el apartado Ñ del Cuadro de Características del contrato.

Tercero.- Autorizar el gasto necesario de este contrato con cargo a la presupuestaria de 2014: 1-4512-22711.

Cuarto.- Inadmitir al licitador Don Francisco Javier Ramos Cizaurre, por considerar que no se ha acreditado por él los niveles de solvencia técnica y profesional exigidos en el pliego de cláusulas administrativas. El licitador inadmitido acredita su aptitud para la realización de tareas relacionadas con la actividad audiovisual (cine), pero no acredita suficientemente la realización de trabajos fundamentales del contrato consistentes en: Programación y organización de actividades culturales, Técnico de sala, taquilla y portería, tal y como se exigía en el pliego.

Quinto.- Conforme al artículo 93 de la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos, el presente contrato de asistencia se perfecciona mediante la presente adjudicación y la eficacia de la adjudicación queda suspendida durante el plazo

de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, y a todos los participantes en el procedimiento realizado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, así como proceder a su publicación en el portal de Contratación de Navarra.

Séptimo.- Facultar a la sra. Alcaldesa para la formalización del contrato y demás actos que sean necesarios.

QUINTO.- Finalización contrato de Gestión de los servicios de la Casa de Cultura de Caparroso por la empresa SERDEPOR, S.L.

Explica en resumen la sra. Alcaldesa la parte de la propuesta de acuerdo que consiste en dar por finalizado el actual contrato con la empresa Serdepor, una vez que comience a prestar sus servicios la nueva contrata, lo cual se le comunicará debidamente a Serdepor, concretándosele la fecha en cuestión.

Irene Jiménez tan solo desea rectificar un error material de la propuesta de acuerdo en la fecha del pleno que está mal, porque pone el año 2013 en lugar del 2014, lo que se corrige.

Juan Pablo Serrano dice que se lo teníamos que haber quitado hace mucho tiempo, pero contratando como él ya ha dicho, a una persona creando la plaza.

Se realiza la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando aprobada por mayoría absoluta con los siguientes votos:

- Votos a favor, Diez: Tres de UPN (M^a José Lasterra, Jose Antonio Aguirre y Susana Aguirre), Cuatro del PSN (Irene Jiménez, Carlos Alcuaz, Raquel Uzqueda y Asun Zabalza), Dos, del PP (Juan José Resano Porrás y Aquilino Jiménez Pascual) y Uno de Fermín Arana.
- Votos en contra: Ninguno.
- Abstenciones: Una, de Juan Pablo Serrano de AIC.

Por lo que se ACUERDA por mayoría absoluta:

Visto que ha finalizado ya el plazo de duración inicial y de todas sus prórrogas del contrato de gestión de servicios de la casa de cultura celebrado con la empresa SERDEPOR, S.L. el 31 de agosto de 2005.

Visto que la empresa SERDEPOR ha continuado prestando el servicio para darle continuidad, hasta que fuese efectiva la nueva adjudicación y puesta en funcionamiento, fruto del proceso de licitación y adjudicación celebrado.

Visto que se ha procedido en este mismo pleno de 29.04.2014 a la adjudicación del nuevo contrato de Asistencia Técnica para el Funcionamiento de la Casa de Cultura de Caparroso a Don Francisco Aguirre Ardanaz.

Visto que la prestación de estos servicios por la empresa SERDEPOR han de ser abonados a esta empresa conforme a lo estipulado en las condiciones que rigieron su adjudicación, para evitar el enriquecimiento injusto

de la administración, procede realizar como hasta la fecha, la liquidación del contrato por el último periodo en que se ha prestado el servicio.

Por lo expuesto, SE ACUERDA:

Primero.- Notificar a la empresa SERDEPOR S.L. la finalización del contrato en virtud del que han prestado el servicio de gestión de la casa de cultura de Caparro, suscrito el 31 de agosto de 2.005.

Segundo.- Señalar que la fecha concreta de finalización de la continuidad de los servicios prestados por ellos, será aquella en que se comience a prestar el contrato por el nuevo adjudicatario. Esta fecha será notificada a la empresa convenientemente por la alcaldía.

Tercero.- Se realizará al término de la prestación efectiva de los servicios por la empresa SERDEPOR, S.L. la liquidación del contrato por el último periodo en que se ha prestado el servicio, conforme a las estipulaciones del contrato suscrito con esta empresa.

SEXTO.- Sorteo para la designación de los miembros de Mesas Electorales para las Elecciones al Parlamento Europeo a celebrar el próximo 25 de mayo de 2.014.

Expone la alcaldesa que se va a realizar acto seguido el sorteo para la designación de los miembros de las mesas y mientras se realiza el sorteo por medios informáticos, se hace un pequeño receso.

Se reanuda la sesión, dando lectura la sra. Alcaldesa a los nombres de las personas designadas mediante este sistema informático.

Realizada votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, se aprueba por mayoría absoluta con los siguientes votos:

- Votos a favor, Diez: Tres de UPN (M^a José Lasterra, Jose Antonio Aguirre y Susana Aguirre), Cuatro del PSN (Irene Jiménez, Carlos Alcuaz, Raquel Uzqueda y Asun Zabalza), Dos, del PP (Juan José Resano Porras y Aquilino Jiménez Pascual) y Uno de Fermín Arana.
- Votos en contra: Ninguno.
- Abstenciones: Una, de Juan Pablo Serrano de AIC.

Por lo que se ACUERDA por mayoría absoluta:

Visto que el día 25.05.2014 se celebran las Elecciones al Parlamento Europeo.

Vista la regulación contenida en los artículos 26 y 27 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, relativa a la composición de las Mesas Electorales.

Visto que en virtud de las disposiciones referidas, los componentes de las mesas son designados mediante sorteo público que se realizará entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria, lo que supone que dicho sorteo debe celebrarse entre los días 26 de abril a 30 de abril de 2014.

Visto lo anterior, se procede a la realización del sorteo y una vez realizado el mismo SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar la designación de miembros de mesas electorales para las Elecciones al Parlamento Europeo a celebrar el próximo 25 de mayo de 2014 de conformidad con el sorteo realizado, que se detalla a continuación:

Distrito Censal	Sección	Mesa
1	001	U

CARGO EN LA MESA	1. er APELLIDO	2. ° APELLIDO	NOMBRE
PRESIDENTE Titular	FUENTE	MALO	MARIA ANGELES
1. er VOCAL Titular	MORENO	BRUN	MARTA
2.º VOCAL Titular	AGUIRRE	ARDANAZ	FRANCISCO

PRESIDENTE 1.er Suplente	HERRANZ	PEREZ	ALFREDO JAVIER
PRESIDENTE 2.º Suplente	PEREZ	LARRAÑAGA	IÑIGO
1. er VOCAL 1.er Suplente	AUGUSTO	AUGUSTO	SARA
1. er VOCAL 2.º Suplente	LAMEIRIÑA	GALLEGO	FRANCISCO JAVIER
2.º VOCAL 1.er Suplente	SAMANIEGO	MORO	DAVID
2.º VOCAL 2.º Suplente	ESPARZA	MONENTE	MARIO

Distrito Censal	Sección	Mesa
2	001	A

CARGO EN LA MESA	1. er APELLIDO	2. ° APELLIDO	NOMBRE
PRESIDENTE Titular	HERNANDEZ	NOVAS	ARANCHA
1. er VOCAL Titular	ARA	LABORDA	CARIDAD
2.º VOCAL Titular	ESPAÑA	FERNANDEZ	LETICIA

PRESIDENTE 1.er Suplente	ACOSTA	GONZALEZ	LIGIA MARICELA
PRESIDENTE 2.º Suplente	CALVO	FUENTES	NOEMI
1. er VOCAL 1.er Suplente	HERRAEZ	PACHECO	MARIA JESUS
1. er VOCAL 2.º Suplente	ARAGON	UZQUEDA	KEVIN
2.º VOCAL 1.er Suplente	ESTARRIAGA	GAINZA	JAVIER
2.º VOCAL 2.º Suplente	ABETE	SOBEJANO	MARIA JOSE

Distrito Censal	Sección	Mesa
2	001	B

CARGO EN LA MESA	1. er APELLIDO	2. ° APELLIDO	NOMBRE
PRESIDENTE Titular	RODRIGUEZ	DIEZ	RAUL
1. er VOCAL Titular	VALENCIA	SORIA	FRANCISCO JAVIER
2.º VOCAL Titular	MARIN	LUQUI	BELINDA

PRESIDENTE 1.er Suplente	OURKIA	BENTAYEB	ABDERRAHIM
PRESIDENTE 2.º Suplente	REINALDO	IRISO	ANUSKA
1. er VOCAL 1.er Suplente	SARRASQUETA	MONENTE	BLANCA ESTHER
1. er VOCAL 2.º Suplente	LUQUI	ARILLA	RAQUEL
2.º VOCAL 1.er Suplente	MORENO	BRUN	CARLOS
2.º VOCAL 2.º Suplente	PEREZ	RESANO	GUADALUPE

Segundo.- Proceder, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, a la

notificación de la designación a los Presidentes, Vocales y sustitutos de las Mesas electorales, en el plazo de tres días.

Tercero.- Advertir a los designados Presidentes, Vocales y sustitutos de las Mesas electorales que disponen de un plazo de siete días para alegar ante la Junta Electoral de Zona causa justificada y documentada que les impida la aceptación del cargo.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Junta Electoral de Zona e incorporarlo al expediente administrativo a los efectos legales oportunos.

SÉPTIMO.- Revisión anual del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2014.

Se explica por la alcaldía que se ha obtenido la cifra de habitantes a 1 de enero desde los datos del Ayuntamiento, y que a partir de ahora se está realizando el oportuno y habitual proceso con el INE hasta llegar a la cifra oficial de habitantes.

Efectuada votación al efecto, se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

El Instituto Nacional de Estadística nos ha trasladado una propuesta de cifra de población de Caparroso a fecha 1 de enero de 2014, de 2.778 habitantes, obtenida conforme a sus datos.

La cifra de población referida a esa misma fecha que se ha obtenido por este Ayuntamiento conforme a los datos existentes en nuestro padrón es de 2.823 habitantes.

Al no ser coincidentes ambas cifras, como es habitual, procede tramitar con el INE el proceso de depuración de errores, alegaciones y resolución de las mismas, hasta alcanzar la cifra oficial, fruto de este proceso.

Todo ello conforme al procedimiento establecido en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y normativa de desarrollo.

Por lo cual se ACUERDA por unanimidad:

Primero.- Aprobar la cifra de 2.823 habitantes a fecha 1 de enero de 2014 para este municipio de Caparroso.

Segundo.- Tramitar con el INE el sistema establecido de reparos, alegaciones y resolución de las mismas, hasta alcanzar la que será la cifra oficial de población a 1 de enero de 2014.

OCTAVO.- Aprobación Inicial de la Modificación de las Determinaciones Estructurantes del Plan General de Caparroso, promovida por Israel Pérez Aicua.

Por parte de la alcaldía se explica que este señor ha solicitado hacer una granja, para lo que previamente presenta una modificación del Plan Municipal y que la propuesta de la alcaldía es aprobarlo y remitirlo al Gobierno de Navarra para su aprobación definitiva, previa la tramitación que los asistentes ya conocen.

Irene Jiménez manifiesta que nada que decir, por ser de trámite y consistir el asunto en iniciar el proceso habitual en estos casos.

El sr. Resano desea puntualizar que el trámite de información pública implica un coste económico por la publicación de los anuncios, que cree que debe soportarlo el promotor.

La Alcaldesa manifiesta que el BON les gira directamente el importe a los promotores y que el resto de anuncios, en otras ocasiones, los han pagado los promotores.

La secretaria informa de que se giran a los promotores cuando así está establecido en la ordenanza de las tasas y que si otras veces se han repercutido, piensa que así estará establecido en la ordenanza.

Efectuada votación al efecto, se adopta por unanimidad, con los once votos a favor, lo que supone la mayoría absoluta, el siguiente acuerdo:

Visto que Don Israel Pérez Aicua ha presentado con fecha 11.04.2014 (entrada 296/2014) una propuesta de modificación de las determinaciones estructurantes del Plan General Municipal, consistente en modificar la actual clasificación de las parcelas 490 y 491 del polígono 6, consideradas ahora en el Plan como suelo no urbanizable de protección, Suelo de valor para su explotación natural, Alta productividad tradicional, para clasificarlo como suelo no urbanizable de preservación, suelo para su explotación natural, Ganadería intensiva.

Visto informe de la Arquitecta Municipal y de Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49, 70, 71 y 79 de la Ley Foral 35/2002 de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo, SE ACUERDA por unanimidad, que supone la mayoría absoluta:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación estructurante del Plan General Municipal de Caparroso, consistente en modificar la actual clasificación de las parcelas 490 y 491 del polígono 6, consideradas ahora en el Plan como suelo no urbanizable de protección, Suelo de valor para su explotación natural, Alta productividad tradicional, para clasificarlo como suelo no urbanizable de preservación, suelo para su explotación natural, Ganadería intensiva.

Segundo.- Someter el expediente a información pública durante un mes, mediante publicación del anuncio en el tablón de anuncios, en el BON y los diarios editados en la Comunidad Foral.

Tercero.- Remitir del expediente al Departamento de Fomento, Dirección General de Vivienda y Ordenación del Territorio y al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, Dirección General de Desarrollo Rural y Dirección General de Medio Ambiente y Agua, para emisión de informe acerca de la adecuación del documento presentado a la normativa vigente.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

NOVENO.- Aprobación inicial de la desafectación de una superficie de 4.000 m² ubicada en las parcelas 643 y 645, no completas del polígono 5, en el paraje de la corraliza del Saso Nuevo de Caparroso para la Cesión de Uso a favor de don Francisco Javier Litago Napal.

La concejala Asun Zabalza Montesinos, abandona el salón de sesiones absteniéndose de participar en la deliberación y votación de este asunto, por

encontrarse incurso en causa de abstención por tener relación de parentesco con el interesado, en virtud de lo establecido en los artículos 76 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 96 del Real Decreto 2568/1986 que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 28 de la Ley 30/1992 de Procedimiento Administrativo Común.

Resume acto seguido la alcaldesa los datos mas destacados del expediente, que constan en la propuesta que ha elevado al pleno y propone que se apruebe el inicio del expediente.

Irene Jiménez manifiesta, igual que el punto anterior, es un asunto de trámite también.

Pregunta Fermín Arana a ver si el condicionado que se ha puesto es por Ley o a qué obedece.

La alcaldesa le contesta que el condicionado se ha basado en otros que se han acordado por este Ayuntamiento en ocasiones previas.

Entonces Fermín dice que no es que sea así por ley, sino que se ha hecho en el Ayuntamiento.

La alcaldesa le dice que el condicionado se elaboró en un grupo de trabajo y que después se envió a Comunales del Gobierno de Navarra para que le dieran el visto bueno.

Y que desde el servicio de Comunales nos indicaron algún pequeño cambio al pliego inicial elaborado por el Ayuntamiento. El cambio propuesto por comunales mas destacable es el del plazo.

También al sr Resano le sorprende que el plazo no sea de 20 años prorrogable por otros 20 años, como se ha hecho en anteriores ocasiones.

La secretaria manifiesta que el plazo fue el cambio mas sustancial que propuso comunales. Les pareció mejor hacerlo por 20 años y con dos posibles prórrogas de 10 años cada una, porque 20 años prorrogable por otros 20, previa prórroga 4 años antes de que acabara el primer plazo se les hacía un tanto difícil de recordar 4 años antes, y un tanto excesivo también por largo.

Se procede a realizar la votación, resultando aprobada la propuesta por unanimidad con diez votos a favor, que supone la mayoría absoluta y en su virtud se adopta el siguiente acuerdo:

Visto que con fecha 20 de enero de 2014 D. Francisco Javier Litago Napal presentó una instancia (entrada 43/2014) en la que solicitaba el "arrendamiento" del terreno que señalaba en plano adjunto para descanso de granja por un tiempo razonable y permiso para vallar dicho terreno con valla, ya que entre otras cosas, le han entrado a robar varias veces.

Visto que el terreno que solicita vallar y ocupar ha sido reflejado por la arquitecta en plano al efecto que consta en el expediente y que la superficie solicitada es de 4.000,00 metros cuadrados, ocupando de forma parcial las parcelas comunales 643 y 645 del polígono 5 de Caparroso.

Visto que con fecha 13 de diciembre de 2001 ya se concedió al solicitante licencia de obras para vallar el terreno de la granja del Saso Nuevo, constando en el expediente un informe urbanístico emitido previamente por el arquitecto Juan Cruz Lasheras Guilzu que recoge que la intervención se pretende en un terreno anexo a la explotación arrendado por el Ayuntamiento.

Visto que se ha tratado el asunto previamente en comisión informativa de Comunales.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.2 de la Ley Foral 6/1990, y artículo 143 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, que regulan la desafectación de bienes comunales para su cesión SE ACUERDA por unanimidad, con diez votos a favor, que supone la mayoría absoluta:

Primero.- Aprobar inicialmente la desafectación de 4.000 metros cuadrados de ubicados en las parcelas comunales 643 y 645 no completas del polígono 5 de para cesión en uso a Don Francisco Javier Litago Napal para apoyo de su explotación pecuaria.

La cesión onerosa se realiza mediante concierto directo, conforme a lo previsto en el art. 127.3 de la Ley Foral 6/1990, de Administración Local de Navarra por razones de interés público, ya que el Ayuntamiento así considera esta actuación.

Segundo.- Aprobar el pliego de condiciones que regirá la cesión de uso de la superficie referida, que se reproduce a continuación:

PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ LA CESIÓN DE 4.000 M/2 DE TERRENO COMUNAL EN EL PARAJE DE LA CORRALIZA DEL SASO NUEVO, POLG. 5, PARCELAS 643 Y 645 NO COMPLETAS.

1º.- Es objeto del presente pliego, el establecimiento de las condiciones económico administrativas que regirán la cesión de uso de 4.000 m2 de terreno comunal emplazado en el paraje de la Corraliza Saso Nuevo, ocupando de forma parcial las parcelas 643 y 645 del polígono 5, a solicitud de Francisco Javier Litago Napal.

2º.- La porción de terreno objeto de esta desafectación, cuyo croquis figura en el expediente, limita al sur con la explotación ganadera de propiedad del solicitante, ubicada en la parcela 644 del polígono 5.

3º.- El terreno objeto de la cesión, será vallado por el solicitante y se destinará al apoyo y desahogo de su explotación pecuaria.

4º.- El precio del terreno se establece en la cantidad de 266,00 euros (Doscientos sesenta y seis €) anuales, mas el I.P.C. anual, cuyo pago al Ayuntamiento se hará efectivo con anterioridad a la firma del contrato de cesión, por la anualidad correspondiente.

5º.- La construcción del vallado solicitado deberá ajustarse a la normativa urbanística, así como a cualquier otra norma de obligado cumplimiento y el interesado deberá obtener previamente la oportuna licencia municipal de obras.

6º.- Este pliego de condiciones constará expresamente en la escritura pública de cesión, así como la cláusula de reversión del terreno al Ayuntamiento, en el supuesto de que se incumplan los fines o las condiciones objeto de la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 140.6 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra. Es decir, al objeto de dar estricto cumplimiento a los artículos 140.6 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y artículo 149 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, en el supuesto que desaparezcan o se incumplan los fines que motivaron la cesión o las condiciones a que se sujetaron, se producirá la reversión de la finca comunal, volviendo a formar parte del patrimonio de este Ayuntamiento, como bien comunal sin indemnización alguna a abonar con cargo a fondos municipales. Esta cláusula debe ser recogida expresamente en el contrato que se

formalizará en documento público, que se inscribirá en el Registro de la Propiedad de Tafalla, conforme al artículo 149.2 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre.

7º.- El plazo de la cesión se establece en 20 años (veinte años), contados desde la obtención de la desafectación.

Este plazo inicial de 20 años, podrá prorrogarse por dos prorrogas sucesivas de 10 años cada una, siempre que el Pleno del Ayuntamiento de Caparroso acuerde previamente, con la mayoría exigible, la aprobación de cada una de las dos posibles prórrogas.

En caso de acordarse las prórrogas, permanecerán invariables todas las cláusulas del presente pliego excepto el precio.

8º.- Si cesara la actividad, el solicitante adquiere el compromiso de retirar la instalación del vallado en su totalidad, en el plazo máximo de un mes, llevando a cabo la restauración de los terrenos afectados, revertiendo automáticamente al Ayuntamiento.

9º.- El cesionario no podrá ceder la superficie cedida a un tercero. Tampoco podrá cambiar el destino de lo cedido.

10º.- Cuantos gastos se deriven de la formalización del contrato, notariales, registrales, fiscales, serán por cuenta del solicitante Francisco Javier Litago Napal. También serán a su cargo los gastos que se deriven de la realización del deslinde del terreno objeto de este expediente.

11º.-. Cuantas incidencias puedan surgir a la interpretación de este pliego serán resueltas en primer término por el Pleno del M.I. Ayuntamiento, contra cuyos acuerdos podrán interponerse los recursos administrativos o jurisdiccionales regulados en las correspondientes normativas.

12º.- En lo no previsto en este pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, aprobado por el Decreto Foral 280/1990, de 20 de noviembre.

Tercero.- Someter a información pública el acuerdo y expediente, por un plazo de un mes, contado a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, previa la publicación del oportuno anuncio en el Tablón de Anuncios de esta entidad local y en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, al objeto de que dentro del plazo mencionado puedan formularse alegaciones o reclamaciones.

Cuarto.- Si durante el período de exposición pública no se formulan alegaciones o reclamaciones, el acuerdo inicial pasará a ser definitivo, remitiéndose el expediente al Gobierno de Navarra para su aprobación, por lo que estará vinculado a las condiciones que imponga el Gobierno de Navarra al aprobar la desafectación

Quinto.- Facultar a la sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Caparroso o a quien legalmente le sustituya, para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la formalización de la cesión de uso.

Sexto.- Trasladar el presente acuerdo junto con el pliego de condiciones a Don Francisco Javier Litago Napal.

DECIMO.- Instancia de Pedro Ángel Aicua Pascual solicitando el no redimensionamiento de hierba vacas que solicitó en su día.

Expone la alcaldesa que tras un proceso de distintos acuerdos municipales e instancias del sr. Aicua, finalmente este señor ha solicitado que no se le redimensione el lote.

Dice que el sr. Aicua solicitó en su día que se le redimensionara el lote, se visitó el sitio, se miró y se acordó reducirle el lote en 50 robadas y ahora viene a decirnos que por favor lo dejemos como está y que siga estando como está, sin redimensionar.

Termina diciendo la alcaldesa que su propuesta es acceder a la solicitud del sr. Aicua, y por tanto dejar el lote como está, sin redimensionar, aunque realmente no le parece bien que se cambie tantas veces de opinión, pero como al Ayuntamiento ni le beneficia ni le perjudica, dejarlo como está es como en definitiva se le dió en un principio.

Irene Jiménez comienza el debate diciendo que si no lo entiende ella mal, lo que se pretende es dejar sin efecto un acuerdo del pleno y dejar el lote como se le adjudicó en su día. Contesta la alcaldesa que así es.

Continúa Irene diciendo que ellos por su parte no entienden qué ha podido cambiar de un año a otro o a otro y que fué a petición propia la redimensión, pues redimensionado está.

Irene cree que hay que mantener el acuerdo de pleno, que se tomó a petición suya y en base al cual, ya se modificó su adjudicación.

La alcaldesa dice que efectivamente se adoptó un acuerdo de pleno en el año 2012 en el que se estimaba la instancia del sr. Aicua.

Dice Irene que ese acuerdo entraba en vigor ahora en 2014, pues que así tiene que ser y que debe entrar en vigor cuando se acordó, además de que fue como dice, a petición propia.

La alcaldesa dice que en enero de este año se le mandó un comunicado, diciéndole que había que ejecutar el acuerdo y es entonces cuando ha solicitado que no se haga y que realmente se trataría de anular el acuerdo del pleno que consistía en descontar 50 robadas de su lote, por los motivos que se expusieron en su día.

Entiende la alcaldesa pues que la opinión del grupo de Irene es que se quedé como se acordó en el último acuerdo del pleno.

Irene dice que no procede rechazar aquel acuerdo, adoptado por el pleno, porque quién nos garantiza que el año que viene no vamos a tener que adoptar otro acuerdo del pleno, y que las cosas no se hacen para seis meses.

Juan Pablo Serrano manifiesta que él va a respetar el acuerdo del pleno que se adoptó en su día. Que él no estaba entonces, por lo que va a respetar aquel acuerdo del pleno.

Fermín Arana solo desea hacer constar que visto lo visto el día que se vió la instancia, que os pusisteis como unos energúmenos y ahora la propuesta es que se le cambie. Que por la calidad, quiere que conste eso, nada mas.

Juan José Resano manifiesta que lo que dice Irene posiblemente sea lo mas acertado, aunque si volviéramos al momento inicial, habría que tener en cuenta otras circunstancias, tendríamos otra vez el problema de si por esas 50 robadas va a poder presentar daños de conejos... en fin, una serie de circunstancias que habría que tratarlas. Si se vuelve a lo inicial habría que ver qué pasa con unas robadas que son salitrosas y qué pasa con temas como los daños de conejos. El problema de la calidad de la tierra en definitiva cree que el acuerdo que mejor nos puede venir es dejarlo como está y quitarle del lote

esas 50 robadas, y que no pague y así no tendremos luego la disyuntiva de si entran los daños de conejos o dejan de entrar.

Dice Juan Pablo que esas robadas habría que subastarlas otra vez.

Le dice la alcaldesa que en este momento no procede hablar de eso, sino que si quiere lo pueden tratar en una comisión de trabajo y si se puede subastar, se subasta, si hay quien se lo quede.

Se procede acto seguido a realizar la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, la cual no resulta aprobada, conforme al siguiente resultado en la votación:

- Votos a favor: Tres de UPN (M^a José Lasterra, Jose Antonio Aguirre y Susana Aguirre).
- Votos en contra: Ocho: Cuatro del PSN (Irene Jiménez, Carlos Alcuaz, Raquel Uzqueda y Asun Zabalza), Dos, del PP (Juan José Resano Porras y Aquilino Jiménez Pascual), Uno de Juan Pablo Serrano de AIC y Uno de Fermín Arana.
- Abstenciones: Ninguna.

Por lo que no se adopta el acuerdo propuesto de acceder a la solicitud del sr. Aicua de no redimensionar su lote, adoptándose en su lugar el siguiente acuerdo:

Mediante instancia de fecha 10.03.2014 (Entrada 204/2014), Don Pedro Ángel Aicua Pascual solicita que no le redimensionen y por tanto que no se le quiten las robadas que en su día solicitó que se excluyeran de su lote de Hierba Vacas.

Los antecedentes de esta solicitud son los siguientes:

- Con fecha 06.02.2012 (entrada 218/2012) el sr. Aicua solicitó al Ayuntamiento que se le redimensionara el lote adjudicado, excluyendo del mismo la zona con daños de conejos y salitre, liberándole de realizar labores agrarias en ella y de abonar el canon por dicha zona.

- Este Ayuntamiento celebró distintas reuniones y visitas al terreno para estudiar la solución a este tema, cuyas actas constan en el expediente.

- En sesión del Ayuntamiento de fecha 26/04/2012, se acordó *"Estimar la instancia de D. Pedro Ángel Aicua Pascual dado que de acuerdo con el informe del Guarda la tierra no es apta para el cultivo y proceder a la medición correspondiente para redimensionar el lote."*

Para ejecutar este acuerdo, se efectúa también una medición que cuantificó en 50 las robadas a reducir del lote del sr. Aicua, levantándose acta en la que consta también que "este año 2012 se siembran y se declara la PAC, el 2013 también como tiene la cosecha podrá declarar la PAC. Para 2014, al Ayuntamiento.

- Y finalmente, el pleno de este Ayuntamiento acuerda en sesión fecha 24/05/2012, *Redimensionar el lote de D. Pedro Ángel Aicua Pascual, de modo que quedaría reducido en 50 robadas por ser salitrosas, si bien el Ayuntamiento no reducirá dicha extensión del canon a cobrar ni dispondrá de las mismas hasta el año 2014. Se señala que durante el año 2013 no se podrán presentar daños de conejos de las 50 robadas reducidas por ser salitrosas y que a fecha de 1 de enero de 2014 se adecuará la ficha del lote aplicando la reducción señalada.*

- Por ello, la alcaldía del Ayuntamiento con fecha 29/01/2014 comunicó al sr. Aicua que en ejecución del anterior acuerdo, se iba a proceder a la

reducción en 50 robadas de su lote de parcelas, con efectos desde el 1 de enero de 2014, indicándole que esta reducción de superficie comunal adjudicada, solicitada por él, lleva aparejada la reducción del canon a abonar y la imposibilidad de incluirla en su declaración de la PAC.

Vista la nueva solicitud presentada, que supone una modificación de su solicitud del año 2012, puesto que ya no desea que se excluya de su lote ninguna superficie, por mayoría absoluta se ACUERDA:

Primero.- No estimar la solicitud de Pedro Ángel Aicua de que no se redimensione su lote y mantener el acuerdo adoptado por el pleno de fecha 24 de mayo de 2012 por el que se acordó redimensionar el lote del sr. Aicua, reduciéndolo en 50 robadas.

Segundo.- Notificar el acuerdo al interesado.

DÉCIMO PRIMERO.- Instancias relativas al Comunal de cultivo de Caparroso presentadas por: Pedro Benito Salvatierra Estarriaga y Jose Antonio Aicua Marin.

Comienza la alcaldesa explicando que se trata de dos personas que se jubilan este año y expone en primer lugar que ha quedado desfasado el artículo de nuestra ordenanza por el que se pedía justificantes de compatibilidad a los jubilados, y que no hay nada que justifique ya que no se pueda dar comunal a los jubilados.

En segundo lugar, que según los tres informes que tiene ella, no hay ningún problema en dar comunal a los jubilados y que considera que en base a la nueva normativa, el jubilado puede realizar actividades por cuenta propia que serán totalmente compatibles con la adjudicación del comunal, por lo que la propuesta de acuerdo se ha emitido en ese sentido.

El texto de la propuesta de la alcaldía es el siguiente:

Visto que con fecha 7 de marzo de 2014 (salidas 235 a 238/2014), a través de la alcaldía se envió un comunicado a las cuatro personas adjudicatarias de lotes comunales de cultivo que cumplen 65 años en el presente año 2014, con el siguiente contenido:

"Dado que en este año 2014 cumple vd. la edad de 65 años, por la presente tengo a bien solicitarle que nos informe de si tiene vd. intención de jubilarse y de dejar la tierra comunal de que es adjudicatario, con el fin de que este Ayuntamiento conozca la situación en que se encuentra ese comunal adjudicado a vd."

Visto que con fecha 26 de marzo de 2014 (entrada 250/2014) D. Jose Antonio Aicua Marin ha presentado una instancia en la que solicita/manifiesta que "De momento me quedo con el comunal ".

Visto que con fecha 8 de abril de 2014 (entrada 282/2014) D. Pedro Benito Salvatierra Estarriaga ha presentado una instancia en la que solicita/manifiesta que "En referencia a su escrito 235/2014, de 10 de marzo, les informo que estoy jubilado desde el 31 de enero de 2014 y solicito continuar llevando la tierra comunal de la que soy adjudicatario. A la espera de su respuesta ".

Visto que ha sido derogada y sustituida por nueva normativa estatal la regulación en base a la que el artículo 14.1.a) de nuestra ordenanza reguladora del aprovechamiento de terrenos comunales de cultivo exige que: "En el caso de estar jubilado por cualquier causa o percibir cualquier tipo de pensión o prestación social, deberá aportarse justificante de compatibilidad con el trabajo directo y personal requerido para cultivar parcelas comunales, expedido por la entidad u organismo del que se percibe, dado que el artículo 52 del Decreto 3772/1972, de 23 de diciembre por la que se aprueba el reglamento general del régimen especial agrario de la seguridad social establece que el disfrute de la pensión de vejez será incompatible con el trabajo del pensionista que de lugar a su inclusión en el campo de aplicación de cualquiera de los regímenes de la Seguridad Social."

Considerando que en base a la nueva normativa, Ley 27/2011 de 1 de agosto, cualquier pensionista jubilado puede realizar actividades por cuenta propia, que serán

totalmente compatibles con la pensión, siempre y cuando no generen ingresos superiores al Salario Mínimo Interprofesional en cómputo anual. Visto que los trabajadores agrarios incluidos en el REA, quedan integrados en el Régimen General de la Seguridad Social.

Visto que los informes de secretaría consideran como no defendible la exigencia de certificados de compatibilidad del artículo 14.1 a) de nuestra Ordenanza, y que el informe emitido por el Servicio de Asesoramiento y Cooperación con las Entidades Locales de Navarra en relación a este asunto, concluye diciendo que no parece conforme a derecho la exigencia de justificante de compatibilidad con el trabajo de cultivo de aprovechamiento comunal al que hace referencia nuestra ordenanza, puesto que el cultivo de parcelas es a día de hoy perfectamente compatible con la percepción de la jubilación, por lo que ha de modificarse nuestra ordenanza, y mientras no se modifique, los artículos 14.1 a) párrafo final y 36 f) de nuestra ordenanza devienen inaplicables por no ajustarse a la legalidad.

Por lo expuesto se PROPONE:

Primero.- Este Ayuntamiento se da por enterado de que los dos adjudicatarios de terrenos comunales de cultivo, Don Jose Antonio Aicua Marín y Don Pedro Benito Salvatierra Estarriaga informan de que van a seguir cultivando el comunal, y en base a ello se ACUERDA acceder a su solicitud de continuar siendo adjudicatarios de los lotes comunales de cultivo de que actualmente disfrutan.

Segundo. Señalar que el Ayuntamiento de Caparroso exigirá que ambos adjudicatarios realicen un cultivo directo y personal de las parcelas comunales de cultivo adjudicadas. A tales efectos se exigirá cualquier tipo de documentación que acredite este hecho y en concreto la declaración de la PAC que deberá presentarse en el Ayuntamiento de Caparroso por el adjudicatario con anterioridad al 30 de junio de cada año. En el caso de que los adjudicatarios no realicen un cultivo directo y personal se les excluirá de las parcelas comunales de cultivo adjudicadas sin que tengan derecho a la devolución del canon anual abonado al Ayuntamiento de Caparroso.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

Interviene acto seguido Irene Jiménez, quien en primer lugar, por ir aclarando cosas, hace notar que hay un error de redacción en la propuesta en el texto asignado a cada uno de los dos solicitantes.

Toma la palabra la alcaldesa para decir que efectivamente, está confundido el texto de la solicitudes de los dos interesados, que es justo al revés de como está en la propuesta, y que ella ya lo había corregido a boli.

Irene dice que un caso le queda muy claro que se ha jubilado y que quiere seguir llevando la tierra (Savatierra), pero que el otro caso (Aicua) no le queda claro, ya que dice que de momento se queda con el comunal, pero a ella no le queda claro si está jubilado o si no lo está, o si se va a jubilar a lo largo del año.

Dice la alcaldesa que se les pasó una carta, en marzo, o no recuerda exactamente la fecha, a los que cumplían 65 años, para que nos dijeran si se iban a jubilar y si querían seguir llevando la tierra y que lo que ahora nos contestan es a esa carta.

Juan José Resano también opina que no queda claro si quiere llevar la tierra hasta el día que se jubile o si después también la quiere seguir llevando.

La alcaldesa opina que quiere decir que quiere seguir llevandola después de que se jubile.

Juan Pablo Serrano pregunta si son solo esas dos las personas que se jubilan este año.

Irene pide que le dejen terminar su exposición, que va a ser breve para no liarse. Cree que habría que haber aclarado antes de traerlo a acuerdo de pleno, en el caso de Aicua, si quiere o no seguir llevando el comunal después de jubilarse.

Continúa Irene diciendo que por otro lado, en el pleno ordinario anterior se tomó un acuerdo y que a ella le parece que este Ayuntamiento, ante el mismo hecho, tiene que tomar el mismo acuerdo.

Que tenemos un acuerdo anterior con una persona que claramente dice que está jubilado y que va a seguir llevando la tierra y que en este caso, ahora tenemos otro caso de otro jubilado que va a seguir llevando la tierra y no se toma el mismo acuerdo y que no le parece correcto que en un ayuntamiento, con dos meses de diferencia, tratemos a dos adjudicatarios de comunal de forma diferente.

Que hay que tratarlos a todos igual. Que se refiere a dos casos, porque el tercero no le ha quedado claro, que si quieren puede decir tres, pero que ella cree que hay un acuerdo, que hay que respetar ese acuerdo que se tomó hace dos meses, que se adoptó por unanimidad en esta mesa. Entonces, viendo los informes, ella cree que tiene que ser el mismo acuerdo.

Contesta la sra. Alcaldesa que no tenemos una ordenanza que regule este tema, por lo que hay que tratar los casos uno por uno y que ella sería una hipócrita si después de pedir los informes jurídicos, hiciera caso omiso de ellos. Le dice a Irene que incluso le puede parecer bien y justo lo que dice Irene, pero que los informes no le están diciendo eso, por lo que su opinión y su conciencia le aconsejan actuar conforme a los informes, visto sobre todo que no hay una ordenanza que regule para todos igual. Así que a cada uno que salga, habrá que ir decidiendo uno por uno, mientras no haya una ordenanza. Desde la alcaldía, honestamente ella hace la propuesta desde su conciencia y desde los informes. Ahora hay que decidir este caso, así que si queremos llevar el mismo rasero que en el caso anterior, ahora se puede hacer.

Irene le contesta que ante un mismo hecho de comunal el Ayuntamiento siempre ha funcionado aplicando la misma medida. Que no sabe cuando vamos a modificar la ordenanza, de lo que llevamos hablando mas de un año. Lo que es cierto para ella es que cuando hay una ley superior y una ordenanza ¿qué debemos aplicar? la ley superior o la ordenanza, pregunta que dirige al sr. Resano quien contesta que para él, la ley superior. Así que Irene no entiende cómo este acuerdo de pleno puede salir en este pleno con estas características. Esta es la propuesta de la alcaldía pues adelante con ella.

La alcaldesa le dice que le parece bien que Irene opine de ese modo, pero que la propuesta de alcaldía es la que es, porque la ley que pretende aplicar Irene es una ley de la seguridad social, que regula las pensiones de la seguridad social, no el comunal. Así que la propuesta de la alcaldía es ahora, la misma propuesta que hizo antes, porque ella tiene que ser coherente, pero que si ellos quieren hacer otra propuesta, se vota también su propuesta y ya está.

Juan Pablo Serrano dice que él se va a regir por la ordenanza que tenemos y punto. Ve que a uno de lo señores le faltan 6 meses.

Dice la alcaldesa que también faltan dos señores de contestar a los que se les pasó carta.

Dice Irene que por eso urge la modificación de la ordenanza, o una modificación de la ley de Administración Local, que ya lleva años igual.

Dice Juan Pablo Serrano que él lo que tiene claro, es que hay que aplicar la ordenanza, que para él está bien como está y no está por la labor de modificarla.

Fermín Arana dice que en el acuerdo anterior ya se abrió la gatera, así que ahora todos somos iguales. Piensa que en estos cuatro casos debería haber actuado la secretaría, conforme al condicionado. Esto es el mundo al revés. Dos señores han contestado y los otros dos no han contestado, así que habrá que darles un plazo para que contesten. El Ayuntamiento ahora ya sabe de los que han contestado que esta tierra está colocada, pero qué pasa con los otros dos.

Dice la alcaldesa que como no han dicho nada, que igual quieren seguir con la tierra. Ella se lo preguntó, pero no puede obligarles a contestar.

Pues cree el sr. Arana que hay que darles un plazo para que contesten. Piensa el sr. Arana que tienen que contestar.

Le pregunta la alcaldía cual es la propuesta del sr. Arana y él dice que le preocupan los que no han dicho nada.

Le dice la alcaldesa que hay que tratar ahora sobre los que han pedido.

Fermín cree que debe actuar de oficio la secretaria con estos dos señores.

Dice la alcaldesa que a ella la secretaria le informó que como no hay una ordenanza que regule este tema, hay que tratarlo caso por caso.

Dice Fermín que si hay una ley de rango superior, falta solo que actúe de oficio la secretaria y todo esto sobra. Él se fia de lo que diga la secretaria.

Dice la alcaldía que ya se está aplicando la ley de rango superior desde el momento que les dice que no tienen que traer ningún justificante porque es compatible, y no como hacíamos antes con la ordenanza antigua pidiendo justificantes de compatibilidad. Eso ya no existe.

Fermín dice que si de algo se alegra en esto, es que él hace tiempo que viene diciendo que él ya escuchó en la reunión con comunales que los jubilados tienen derecho al comunal y que también la alcaldesa lo oyó.

La alcaldesa dice que no le consta eso.

Hablan varias personas a la vez en este momento, por lo que no se les oye ni entiende.

Insiste Fermín en que debe actuar la secretaria de oficio.

La alcaldesa le dice que la secretaria no tiene que actuar de oficio.

La secretaria dice que actúan los órganos de Gobierno, la alcaldía y el pleno en nuestro caso.

Pregunta Fermín si se les puso plazo para contestar y dice la alcaldesa que no y Fermín repite que hay que darles plazo para que contesten.

Dice la alcaldesa que para el 31 de diciembre seguro que contestarán y a Fermín le parece que deberían contestar antes.

Irene dice que en anteriores cartas se ponía fecha y le contesta la alcaldesa que aquello no estaba bien y ahora no se ha puesto, porque no sabe ella hasta qué punto tenemos derecho a preguntarles, cuando en realidad ellos tienen derecho a llevar el comunal y no tienen ni por qué contestar.

Fermín desea terminar diciendo que si la secretaria dice que es así conforme a la ley, él está de acuerdo, pero que su opinión es que esto sobraba todo. Que ya se sabe que los jubilados tienen derecho y que la gatera ya se abrió en la sesión anterior.

Dice la alcaldesa que la responsabilidad aquí es del pleno, que no se la achaque a otras personas.

Juan José Resano quiere decir que el tema es que ya tenemos un acuerdo adoptado por unanimidad, por lo que cree que en casos similares, tenemos que aplicar ese acuerdo y no darle muchas mas vueltas. Sobre el tema de los oficios que se les ha pasado a estas cuatro personas, a su entender sobraba. A estas personas lo que habría que haberles pasado era el acuerdo de pleno que ya existía y decirles que como nos consta que se van vds. a jubilar, se actuará conforme a este acuerdo. Y saber si el Ayuntamiento dispone o no de ese comunal.

La alcaldesa opina que cuando se les pasó la carta, todavía no había acuerdo de pleno. Cree el sr. Resano que el acuerdo era anterior.

El sr. Serrano e Irene también opinan que el acuerdo es anterior a las cartas.

Tras verificarlo en el expediente se comprueba que el acuerdo era previo a las cartas que se mandaron, por lo que la alcaldesa rectifica y confirma que las cartas son posteriores.

Así que dice Irene que todo es mucho mas sencillo que lo que lo estamos haciendo.

Concluye el sr. Resano diciendo que ya tenemos un acuerdo en el pleno anterior. Y que en consecuencia hay que adaptarlo. Si el acuerdo era anterior, los cuatro oficios sobraban, por lo que no le extrañe a la alcaldesa que no le contesten.

Repite la alcaldesa que ella ya se ha informado de eso y que como no hay una ordenanza que lo regule, es por lo que hay que contestar y traer a pleno cada uno que lo solicite, que ella ya ha hecho su propuesta y que si algún concejal quiere hacer otra propuesta, se vota esa propuesta, lo cual a ella le parecerá muy bien.

Dice el sr Serrano que no hace falta hacer propuestas. Se vota lo que propone la alcaldía y punto, ya está.

Entonces dice la alcaldía a ver qué se contesta a estos señores y dice Juan Pablo que el acuerdo que tenemos.

Lee la sra. Alcaldesa la parte del acuerdo anterior en el que se dejó claro que aquel acuerdo era solo para aquél caso concreto. Así que ahora vamos a racionalizar este caso.

Irene quiere decir lo siguiente por terminar, porque parece que nos piden propuestas. Que ella entiende que la carta que se ha pasado al resto de los jubilados igual no procede porque ya había un acuerdo. Sí que entiende la parte que dice la alcaldía que cada persona que lo solicite tiene que venir a pleno y el pleno decidir si sí o no le corresponde, porque es un tema de comunal. Es mas, cree que en el caso anterior el tema de que pueda seguir llevando comunal por no llegar al salario mínimo, también debió hacerse mediante acuerdo de pleno, pero que eso se lo calla. Pero no le cabe duda que este acuerdo está fuera de lugar, porque es la alcaldía la que hace la propuesta y sobre ésa van a votar, porque cada persona que quiera, lo tendrá que pedir al pleno y que ellos votarán siempre lo mismo. Ante un mismo hecho, un mismo acuerdo y esta propuesta no es acorde al acuerdo de pleno que se adoptó hace dos meses, por lo que no comparten la propuesta y votarán en contra. Ahora, que ellos tengan que hacer otra puesta, pues que hubiese venido la alcaldía con la propuesta que ya correspondía al mismo caso.

Dice la alcaldía que ella tenía que hacer la propuesta que ella piensa que era justa.

Irene dice que el pleno por unanimidad quiere recordar y lo repite, aprobó ese acuerdo. Así que tendría que venir de propuesta de alcaldía igual que el acuerdo. Ni que decir tiene que la ordenanza vamos tarde, pero bueno, por eso dice que es todo mas fácil de lo que lo estamos haciendo y que a los señores que cumplían este año 65 años, lo que habría que haberles pasado era el acuerdo del pleno y decirles simplemente, esto es lo que hay.

Dice la alcaldesa que cada acuerdo es en particular y que la alcaldía tiene que hacer la propuesta.

Pregunta la alcaldía si alguno quiere hacer otra propuesta y si no es así se vota la propuesta de la alcaldía

Nadie hace ninguna propuesta, por lo que se realiza la votación para la aprobación de la propuesta de la alcaldía, la cual no resulta aprobada, conforme al siguiente resultado en la votación:

- Votos a favor: Tres de UPN (M^a José Lasterra, Jose Antonio Aguirre y Susana Aguirre).
- Votos en contra: Ocho: Cuatro del PSN (Irene Jiménez, Carlos Alcuaz, Raquel Uzqueda y Asun Zabalza), Dos, del PP (Juan José Resano Porras y Aquilino Jiménez Pascual), Uno de Juan Pablo Serrano de AIC y Uno de Fermín Arana.
- Abstenciones: Ninguna.

Por lo que no se adopta el acuerdo propuesto por la alcaldía y por tanto no se accede a las peticiones de continuar llevando el comunal tras la jubilación, en la forma y condiciones propuestos por la alcaldía, ya que la posición mayoritaria de los concejales, que se ha expuesto en el debate, es mantener el acuerdo y las condiciones, que se aprobaron en el pleno del mes de febrero para poder seguir llevando comunal tras la jubilación, en otro caso similar.

Ahora pregunta Juan Pablo a ver qué e Irene dice que la alcaldía tendrá que actuar.

Dice a alcaldía que su propuesta no ha prosperado y que se hará lo que legalmente corresponda.

DÉCIMO SEGUNDO.- Resolución de las solicitudes relativas a Huertos comunales (Particas) de: Javier Arriazu Luqui, Gabriel Ciochina Eheorghita, Félix Gurrea Navascués, Rosen Yulianov Bashov, J. Joaquín Manchado González y Soledad Porras Echeverría.

Se resuelven del siguiente modo las solicitudes relativas a la adjudicación de huertos comunales en el paraje del Soto, tras la lectura de la propuesta por parte de la alcaldía:

I.- Visto que cumplen los requisitos para poder ser adjudicatarios de comunal de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 142 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en la Ordenanza reguladora de los aprovechamientos de terrenos comunales de cultivo de Caparroso, SE ACUERDA por unanimidad:

Primero.- Estimar la instancia de Javier Arriazu Luqui y adjudicarle la parcela 672 del polígono 8 de huerto en el Soto frente al Pueblo, que dejó Antonio Zabalza Jiménez.

Segundo.- Estimar la instancia de Gabriel Ciochina Eheorghita y adjudicarle la parcela 731 del polígono 8 de huerto en el Soto frente al Pueblo, que ha dejado Cristinel Enculesei.

Tercero.- Estimar la instancia de Félix Gurrea Navascués y adjudicarle la parcela 663 del polígono 8 de huerto en el Soto frente al Pueblo, que ha dejado M^a Carmen Luqui Marín.

Cuarto.- Estimar la instancia de Rosen Yulianov Bashov y adjudicarle la parcela 652 del polígono 8 de huerto en el Soto frente al Pueblo, que dejó Jesús Pascual Echeverría.

Quinto.- Estimar la instancia de J. Joaquín Manchado González y adjudicarle la parcela 671 del polígono 8 de huerto en el Soto frente al Pueblo, que dejó Javier Zabalza Arcaya.

Sexto. Notificar el presente acuerdo a los interesados.

II.- Vista la instancia de Soledad Porras Echeverría de fecha 07.04.2014 (entrada 275/2014) solicitando que se le cambie por otra la parcela 649 del polígono 8 de huerto que tiene adjudicada.

Visto que la otra parcela que solicita ya se encuentra adjudicada a otra persona y que no procede adjudicarle mas parcelas de la que tiene, puesto que hay mas peticionarios.

Visto que los adjudicatarios de las parcelas de huerto, van acondicionando estos huertos con el uso de los mismos se ACUERDA por mayoría absoluta con diez votos a favor y una abstención del Resano, que se abstiene por razón de parentesco con la solicitante, puesto que es prima carnal suya:

Primero.- Desestimar la solicitud de Soledad Porras Echeverría de que se le cambie por otra la parcela de huerto nº 649, ya que la adjudicataria puede ir limpiando y acondicionando esta parcela sin mayor problema.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la interesada.

DECIMO TERCERO- Dar cuenta de resoluciones, informes de la alcaldía y dietas y kilometrajes concejales.

Se da cuenta al Pleno, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última Sesión Ordinaria, que comprenden las resoluciones numeradas de la 37/2014 a la 79/2014.

Por la Alcaldesa se da cuenta también de las siguientes Resoluciones recibidas:

- Resolución 0191/2014 de 13 de febrero de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo por la que se concede a este Ayuntamiento una subvención de 1.445,76 correspondiente a las cuotas empresariales a la seguridad social de 1 trabajador de rentas de inclusión social o ayudas a la incorporación sociolaboral y mejora de la empleabilidad, durante 6 meses.
- Resolución 0663 de 31 de marzo de 2014 de la Directora del Servicio Navarro de Empleo, por la que se concede a este Ayuntamiento de Caparroso una subvención de 10.624,00 euros para la contratación de dos trabajadores desempleados para la realización de obras de interés general ó social durante el año 2014.
- Auto nº 20/2014 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Tafalla por el que se homologa el acuerdo suscrito entre los procuradores de este Ayuntamiento de Caparroso y de D^a Juliana Isabel Serrano Garcia, D. Félix Alfonso Serrano García y D. José Luis Serrano Igal relativo a la corraliza de "Cuarto Coseras".

Se informa también de las dietas e indemnizaciones percibidas por los concejales desde la última sesión ordinaria de 27 de febrero de 2014.

DECIMO CUARTO.- Ruegos y preguntas.

Pide en primer lugar la alcaldesa que se respeten los turnos de palabra y que cuando un concejal haga sus ruegos o preguntas, los demás no intervengan o interrumpan.

Irene Jiménez comienza su turno con el tema de la entrada al Ferial, desde la carretera Zaragoza, en la que hay media oreja que está estropeada, y pregunta a ver si se podría hacer algo para arreglarlo. No se refiere ahora al camino, que ya sabe que se suele arreglar junto con Bardenas, porque tiene mas usos, sino que se refiere ahora a la oreja, que es nuestra 100 % y en ésa podemos actuar de forma mas inmediata.

Le contesta la alcaldesa que ella ha estado hablando con Julian Isla y han hablado sobre este tema. Dice que los caminos son nuestros. Que en alguna otra ocasión se han arreglado entre los molinos, el Ayuntamiento de Caparroso y Bardenas y esta vez se quiere llegar al mismo acuerdo. Si los molinos no entran, se hará entre Bardenas y Caparroso y que esto se hará en corto tiempo y que la oreja también estaba contemplada. Que se va a hacer todo a la vez. Si le corresponde al Ayuntamiento, lo haremos nosotros. Los caminos son de Caparroso pero como se usan para turismo, para comer en el Ferial, etc... Bardenas colabora también. Dice que lo que ha hablado con Julian Isla es que ellos ponen la maquinaria, nosotros podríamos poner los trabajadores y que está esperando a tener mas trabajadores para hacerlo. Que estos días no ha podido hablar con Julian porque también le quiere comentar lo del atletismo. Sí que está contemplando el arreglarlo.

Irene continua sobre el tema del atletismo que ha comentado la alcaldesa, diciendo que todas las subvenciones que se puedan conseguir para este tema, estupendo, pero si no hay subvención, que no pasa nada porque el Ayuntamiento pague el 100 %, ya que han ganado este año los chicos y las chicas.

Dice la alcaldesa que el año pasado ganaron solo los chicos y que el año pasado se pagó solo parte del autobús. Que este año se contempló una cantidad mayor en el presupuesto previendo que podrían pasar y dice que los concejales pueden opinar lo que consideren en este tema. Dice la alcaldesa que el autobús cuesta unos 1.800 euros y que lo que habían pensado y que lo iban a comentar con el resto de los concejales, era pagarles el autobús completo y a ver de dónde sale el coste de la equipación y a ver quien lo paga.

Interviene Carlos Alcuaz para decir que ya sabe que Bardenas va a dar una subvención de 900 euros. La alcaldesa le dice que no lo sabía porque no ha podido hablar con el sr. Isla, como ya ha dicho y que le parece estupendo.

Dice Carlos que ya está confirmado que Bardenas subvencionará 900 euros a lo que la alcaldesa opina que con ese dinero podrá seguramente pagarse la equipación y que habrá que ingresar el dinero en la cuenta de la escuela porque este tema lo lleva directamente el centro escolar.

Así que dice Irene que tenemos el viaje y la equipación solucionados.

Lo mismo piensa la alcaldesa.

Juan Pablo Serrano le dice a la alcaldesa que a otras personas igual les hacen mas caso en Bardenas que a ella y la alcaldesa le repite que es que no ha conseguido hablar con el presidente y que le parece muy bien que los representantes hagan esas gestiones. Que ya entiende que Carlos habrá hablado con las personas mas afines y que le parece perfecto que haya hecho lo que mejor le pareció para obtener lo mas posible, y que ella hubiera hecho lo mismo.

Dice Irene que la cuestión es hablar con el afín y con el desfain, lo que importa es el resultado.

Están de acuerdo todos en que lo importante es conseguir la subvención y que cada uno hable con quien crea que debe hacerlo.

El siguiente tema por el que pregunta Irene es por las subvenciones del 0 a 3 años, aunque cree que ya se está solucionando, pero pregunta a la alcaldesa si tiene mas datos. Que sabe que hubo un recorte en la subvención del 0-3 a los Ayuntamientos por parte del Gobierno, pero que parece que se está gestionando que el Gobierno pague el 100 % de la subvención que le corresponde, porque si no, a ver qué pasaba con esa parte en que se minoraba la subvención.

Contesta la alcaldesa lo que les han explicado desde el Departamento de Educación, y es que han aprobado ahora el 70 % de su subvención y que lo que nos están recomendando es que al final del convenio pongamos una nota de que no renunciamos al resto. Lo que sucede es que en este momento el Gobierno solo dispone de fondos para el 70 %, pero que de aquí a finales de año, van a intentar pagar hasta el 100 % de su parte. Por eso ahora, no renunciamos a ese 70 % que nos ofrecen, pero lo que queremos es que nos paguen también el otro 30 % y con esa previsión hicimos los presupuestos. Es lo que nos recomiendan hacer ahora.

Dice Irene que no se deje de poner esa coetilla de que no renunciamos a cobrar el resto.

La alcaldesa le dice que nosotros ya lo dijimos así al Gobierno cuando le dimos el visto bueno a los datos del pre-convenio, que solicitábamos el 30 % también y eso sin habernos dicho nadie nada, así que por supuesto que volveremos a ponerlo en el convenio.

Irene solicita que se arregle el cuadro de luces de la música que está fatal y que se arregle mañana mismo antes de que tengamos un disgusto. Dice la alcaldesa que ya está avisado, eso y lo de las farolas.

Pregunta Irene sobre las PAC. Ya estamos en fecha, a ver si se han recogido, si se ha detectado algún tipo de error.

Contesta la alcaldesa que el Ayuntamiento mandó en unos CD todas las adjudicaciones de comunales al Gobierno. Que al Ayuntamiento no le han contestado nada. No sabe si le han dicho algo a algún agricultor, pero al Ayuntamiento, nada y de la de este año como todavía no ha llegado el 30 junio, no están recogidas todas.

Dice Irene que como se establece en el condicionado que los agricultores entreguen la PAC, lo tienen que hacer, con lo que está de acuerdo la alcaldesa.

Dice Irene respecto al acta del pleno en el que se aprobó el presupuesto, que la alcaldesa en el mitin político que hizo, hay un detalle respecto a la subvención de la Rockwool para la casa de cultura, que se lo adjudicó como logro suyo y que no es como lo dijo la alcaldesa. Que esa subvención existe, ella cree que desde que hay casa de cultura y que entonces el alcalde era Pedro Tabar y daba subvención la Rockwool y Biodiesel. Que lo han consultado con la interventora y que no es una subvención nueva, que esto ya existía.

Contesta la alcaldesa que la subvención de Rockwool no se daba desde hace 5 años y que la habían ido bajando a 1.000 euros. Lo último que le dieron a Pedro fueron 10.000 euros y que ella lo negoció y que le dijeron que tanto no le podían dar, pero que ella consiguió una subvención de 3.000 euros y que fue ella quien firmó un contrato con la Rockwool por este importe de 3.000 euros que nos van a dar cada año y que es subvención nueva, porque no la daban ya, y que será poco o mucho, pero que es ella la que ha firmado el contrato y que si quiere se lo enseñará.

Le recuerda Irene que cuando se rehabilitó el consultorio estando ella, a ver si recuerdan de donde salió todo el material, todo el colegio el comedor... Total que resumen legislatura, 3000 euros y que le hizo gracia.

Le dice la alcaldesa que ella es la que hace ahora el mitin político.

Juan Pablo Serrano pregunta que le gustaría saber cómo va el arrendamiento del coto, que se quedó en standby y que le gustará saber cómo está.

Contesta la alcaldesa que tenemos una reunión pendiente con los cazadores en la que nos explicarán lo del tema del seguro y de la que ya avisará a los concejales.

Juan Pablo Serrano, al hilo de esto, dice que las reuniones de trabajo, que podían ser a las ocho de la tarde, para que pudieran acudir mejor.

La alcaldesa está de acuerdo en que a lo mejor puede venir mas gente por la tarde, pero que hay reuniones en las que hay que hacer consultas y que ella no va a obligar a ningún técnico a que venga por las tardes. Que ella todas las que pueda que sean por la tarde, porque no hace falta que vengan los técnicos, las hará por la tarde sin ningún problema.

Dice también Juan Pablo que las hectáreas que se han redimensionado en un lote y en otro con el que no sabe qué ha pasado, le gustaría que salieran a subasta ya.

Contesta la alcaldesa que hasta hoy no se sabía lo que pasaba con la redimensión del uno de los lotes y que la otra persona, ha dicho hoy mismo el detalle de lo que redimensiona. Es hoy cuando ya tenemos el acuerdo y las dos redimensiones, así que a partir de hoy ya podemos sacarlos a subasta. Pero en el pleno de hoy no, porque en el punto que estamos en ruegos y preguntas, no se pueden adoptar acuerdos y que los plazos son los que son. Dicen Serrano y Fermín que corre prisa.

Dice también Juan Pablo Serrano que hay robadas de parcelas de gente que las tiene adjudicadas y que se están perdiendo. Que de un año para otro, desaparecen en el sig-pac, por no cultivarse.

La alcaldesa le contesta que no es de un año para otro, sino en mas tiempo cuando a veces sucede que las parcelas han menguado. Dice la alcaldesa que revisan las parcelas todos los años.

Dice Juan Pablo que del 2012 al 2014 ya han mermado parcelas.

Otra pregunta de Juan Pablo se refiere a ver cómo va la plaza de conserje, a ver si se va a actuar como con la casa de cultura. A ver también si puede ser a concurso público y no listas de sustitución y a ver si en la mesa de contratación pueden estar todos los grupos que están aquí.

Le contesta la alcaldesa que no prejuzgue las cosas. Que los profesores están terminando de preparar el temario y las pruebas y que estamos a la espera de que terminen de elaborarlos.

Dice Juan Pablo que sea el pleno el que apruebe las bases y le dice la alcaldesa que se hará una reunión previa y que se aprobará en pleno, que no tiene ningún problema.

Juan Pablo solicita también un inventario del material del Ayuntamiento para que haya un mayor control del que hay y para hacer un buen mantenimiento.

Fermín Arana en su turno pregunta cómo va el plan cinegético del coto de caza y la alcaldesa le dice que cree que lo están haciendo los cazadores.

Fermín dice que hace ya cinco meses que él dijo que el coto lo debería llevar el Ayuntamiento y el plan hacerlo los cazadores. Que han pasado 5 meses y no sabemos nada.

Dice la alcaldesa que la semana que viene se hará una reunión con los cazadores y que habrá que hablar con ellos y llegar a un acuerdo, para lo que normalmente las dos partes tendrían que ceder.

También pregunta Fermín a la alcaldesa si considera que los concejales son capaces de cambiar las ordenanzas, a lo que la alcaldesa contesta que por qué no, que ella ya está en ello.

Dice Fermín que si no somos capaces de aplicarlas, cómo vamos a saber hacerlas. Que el Ayuntamiento es el responsable de no haber obligado a los agricultores a hacer lo que tienen que hacer. Él no se ve capacitado para hacer la ordenanza y a los demás tampoco los ve capaces.

La alcaldesa considera capaces a cualquiera de los que estamos aquí para modificar las ordenanzas. Que se hará una base y se trabajará entre todos y que cree que son perfectamente capaces.

Juan José Resano pregunta ahora en este momento si hay daños de conejos a quién hay que reclamar, a la sociedad de cazadores o al Ayuntamiento.

Contesta la alcaldesa que esa información a ella le consta que se la están mandando del Gobierno de Navarra y que de momento no tienen ninguna declaración. Y que incluso se ha pasado el tiempo de las reclamaciones, porque ya la cosecha está alta y a estas alturas ya no se hacen reclamaciones.

Juan Pablo dice que cree que se pueden presentar reclamaciones.

Pregunta Juan José Resano si le puede explicar cómo está el tema de la reclamación de la luz que presentó Jesús M^a Igal Luqui.

Contesta la alcaldesa que precisamente ayer vino la Resolución del TAN, dándonos la razón al Ayuntamiento.

Pregunta también el sr. Resano cómo se las arreglan otros Ayuntamientos para sacar plazas de municipales, y por qué Caparroso no puede sacar nada y por ahí lo están haciendo.

Contesta la alcaldesa que seguramente será porque esas plazas ya las tendrían solicitadas con anterioridad o porque salgan temporales y no fijas, aunque ella está de acuerdo en que deberíamos poder sacar plazas.

El sr. Resano termina su turno diciendo sobre lo que ha dicho Fermín de las ordenanzas, pues que la verdad es que no sabemos aplicar las ordenanzas pero que lo primero que falla en el tema de comunales es la educación personal de las personas. Cuando una persona no es como tiene que ser, y se refiere a que hay personas que piden parcelas sabiendo que no tienen que pedir, hay otros que saben que no cumplen y no piden. Que cuando la gente no se comporta como debe, luego es muy difícil aplicar los distintos artículos. Antes de la ordenanza, está la educación de las personas, que es lo que mas esta fallando, porque gente que conoce la ordenanza y sabe que no tiene derecho, pide comunal y nos obliga a tomar acuerdos que resultan poco claros o complicados.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidenta dió por finalizada la sesión a las 21:45 horas de que se extiende la presente acta que yo secretaria, certifico.

Caparroso a 29 de abril de 2014.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

LA SECRETARIA